

DECRETO N° 302

TEMUCO, 27 ENE 2023

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 04.01.2023 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). KARLA ROCÍO ROA ROA

2. El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.

3. El Decreto N° 01 de fecha 03.01.2023 que nombra Alcalde subrogante a don Mauricio Cruz Cofré.

4. El Decreto Alcaldicio N° **3128** de fecha **22.11.2021,** que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **PROGRAMA VÍNCULOS**, del Programa para el año 2023.-

5. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

6. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; *"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"*.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de PROGRAMAS DE ADULTO MAYOR, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos esp**eracción** de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **04.01.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	KARLA R	OCÍO ROA ROA		
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	INSTITUTO PROFESIONAL INACAP			
PERIODO	INICIO	03.01.2023	TERMINO	31.12.2023

FUNCIONES ESPECIFICAS

ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL (APS): CONSTITUYE UN SERVICIO DE APOYO PERSONALIZADO DESTINADO A PROMOVER EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES Y CAPACIDADES NECESARIAS QUE PERMITAN A LOS USUARIOS SU INCLUSION SOCIAL DESENVOLVIMIENTO AUTONOMO, DE MANERA TAL DE ALCANZAR Y SOSTENER UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA EN DIVERSAS AREAS DE BIENESTAR, DONDE AUN PERSITEN IMPORTANTES BRECHAS DE DESIGUALDAD. ES UN SERVICIO ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA PERSONAS MAYORES QUE COMBINA ACTIVIDADES DE TIPO INDIVIDUAL, REALIZADAS EN EL DOMICILIO DE LAS PERSONAS, CON ACTIVIDADES DE CARACTER GRUPAL, POR UN PERIODO MAXIMO DE 24 MESES, PARA EL 100% DE LOS USUARIOS/AS.

ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL (ASL): CONSTITUYE UN SERVICIO DE APOYO PERSONALIZADO ORIENTADO A MEJORAR LA CAPACIDAD DE LAS PERSONAS MAYORES PARA GENERAR INGRESOS DE FORMA AUTONOMA, EL MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE EMPLEABILIDAD Y PARTICIPACION EN EL AMBITO LABORAL,A SU VEZ, QUE LAS PERSONAS MAYORES ADQUIERAN, DESARROLLEN O FORTALEZCAN HABILIDADES, CAPACIDADES Y CONOCIMIENTOS Y PONGAN EN MARCHA ACTIVIDADES Y OCUPACIONES, QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SU AUTONOMIA E INDEPENDENCIA, PROMOVIENDO UN ENVEJECIMIENTO ACTIVO,INCLUSION SOCIAL Y CAPACIDAD ASOCIATIVA, POR UN PERIODO MAXIMO DE 20 MESES, PARA AL MENOS EL 50% DE LOS USUARIOS/AS QUE PARTICIPAN EN LA INTERVENCION PSICOSOCIAL.

- APLICAR LAS METODOLOGIAS Y ESTRATEGIAS DE INTERVENCION ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DISPONIBLES EN SIGEC, O PLATAFORMA QUE LO REEMPLACE.
- UTILIZAR EL SISTEMA DE REGISTRO INFORMATICO VIGENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, DEBIENDO INGRESAR LA INFORMACION REQUERIDA ACTUALIZADA EN EL SISTEMA INFORMATICO, JUNTO CON MANTENER LA DOCUMENTACION EN SOPORTE FISICO, EN CARPETAS Y CUADERNILLOS ASOCIADOS A LA METODOLOGIA DE LOS PROGRAMAS.
- 3. REALIZAR AL MENOS SEIS (6) REUNIONES DEL COMITE DE COORDINACION INTERSECTORIAL LOCAL DURANTE LOS 24 MESES DE INTERVENCION, A FIN DE EFECTUAR LOS ANALISIS DE CASOS Y CONFORMACION DE OFERTAS COMPLEMENTARIA PARA QUE LAS PERSONAS MAYORES PUEDAN ACCEDER A PRESTACIONES SOCIALES PERTINENTES A SUS NECESIDADES.

HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		
ENERO	\$ 938.400		\$11.260.800
FEBRERO	\$ 938.400		
MARZO	\$ 938.400		
ABRIL	\$ 938.400		
MAYO	\$ 938.400	MONTO	
JUNIO	\$ 938.400	TOTAL	
JULIO	\$ 938.400		
AGOSTO	\$ 938.400		
SEPTIEMBRE	\$ 938.400		
OCTUBRE	\$ 938.400		
NOVIEMBRE	\$ 938.400		
DICIEMBRE	\$ 938.400		
IMPUTACION	214.05.06.003.006	C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$11.260.800.- (Once Millones Doscientos Sesenta Mil Ochocientos Pesos), deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.003.006 para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

VFF

c.c, D. Gestión de Personas Depto. De Personal MAURICIO CRUZ COFRE ALCALDE ALCALDE (S)